

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL EF 1928-24

SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA: ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REFORMA DEL EDIFICIO DE PRODUCCIÓN DE LA ITAIPU BINACIONAL; ELABORACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS; REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS EXISTENTES; Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT).

En fecha 20.03.25, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente, Dirección Financiera - Central Hidroeléctrica ITAIPU, Margen Derecha, se reúnen los Integrantes de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente, en adelante CLNP, constituida por RDE-081/24 del 02.05.24 y los Representantes del Área Solicitante (EN.DT), identificados al final de esta Acta, a efectos de analizar y juzgar la documentación para habilitación de la licitación en cuestión.

Queda registrado que los sobres “A” que contenía la documentación para la habilitación de los oferentes fueron recibidos y abiertos en sesión pública por la Comisión de Recepción de la ITAIPU, cuyo registro de eventos consta en acta propia, según lo establecido en el sub-ítem 2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC.

Posteriormente, la CLNP recibió del Coordinador de la Comisión de Recepción de la ITAIPU los documentos de habilitación de los siguientes oferentes:

- TECNICON S.A.;
- NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A;
- GEPLAN PLANEJAMENTO, PROJETOS E GERENCIAMENTO DE OBRAS LTDA.;
- PJJ MALUCELLI ARQUITETURA LTDA.;
- MMKM ARQUITETURA E GERENCIAMENTO LTDA.;
- MAGNUS ENGENHARIA E ARQUITETURA LTDA.

Acto seguido, la CLNP verificó y analizó la documentación, según lo establecido en el sub-ítem 2.7 del PBC, observando que los oferentes NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A., GEPLAN PLANEJAMENTO, PROJETOS E GERENCIAMENTO DE OBRAS LTDA., PJJ MALUCELLI ARQUITETURA LTDA., MMKM ARQUITETURA E GERENCIAMENTO LTDA. y MAGNUS ENGENHARIA E ARQUITETURA LTDA., cuentan con Certificado de Registro Catastral (CRC), en la modalidad de catastro “completo” y vigente a la fecha de la presentación de las ofertas (20.03.25), teniendo al menos uno de los códigos requeridos en el inciso “a” del sub-ítem 1.1.1 del anexo II del PBC (Aditivo 3).

Asimismo, estos oferentes cumplieron con las condiciones de habilitación establecidas en los ítems correspondientes a Regularidad Fiscal y Laboral, y Habilitación Económico-Financiera, conforme sub-ítems 1.1.2 y 1.1.3 del Anexo II del PBC (Aditivo 3).

Con respecto al oferente TECNICON S.A., este no presentó el Certificado de Registro Catastral (CRC), razón por la cual fue evaluado de acuerdo con las reglas establecidas en el sub-ítem 2.2 del Anexo II del PBC (Aditivo 3); dando cumplimiento a las condiciones de

ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

habilitación jurídica y regularidad fiscal, establecidas en los sub-ítems 2.2.1 y 2.2.2 del Anexo II del PBC (Aditivo 3).

Simultáneamente, la CLNP encaminó la documentación presentada por este oferente a la Superintendencia de Presupuesto y Contabilidad, para verificar el cumplimiento de los requisitos económico-financieros descritos en el sub-ítem 2.7.3 del PBC.

En respuesta, el representante de la Superintendencia de Presupuesto y Contabilidad remitió el análisis económico-financiero, en el cual concluyó que la empresa TECNICON S.A. se encuentra habilitada, en cuanto a lo requerido en el sub-ítem 2.7.3 del PBC, conforme sigue:

Re: LPB EF 1928-24 - Análisis de los indicadores contables | Contratación de servicios de ingeniería, ...



SANCHEZ CHAPARRO VICTOR MANUEI
Para ESCOBAR GONZALEZ ALEJANDRA MARIA
CC GUILHERME MATEUS DOS ANJOS; PIATTI IBARRA RODRIGO SEBASTIAN;
 BRUNO AMADIO TROIANO; APONTE FOIS RODRIGO ARIEL; y **7 usuarios más**

Respondió a este mensaje el 20/03/2025 13:14.

 **Técnicos Consultores - INFORME.pdf**
21 KB

 Responder  Responder a todos  Reenviar  

ju. 20/03/2025 12:42

Estimada Alejandra, CLNP

Conforme a lo solicitado se ha realizado el análisis para la habilitación económico – financiera del proveedor "Técnicos Consultores S.A." cuya documentación fue recibida, según lo previsto en el ítem 2.7.3 del PBC y del anexo II - Documentación para la habilitación en el marco de la Licitación de referencia.

El citado proveedor ha presentado todos los documentos solicitados en el anexo del PBC, y cuenta con un puntaje superior al mínimo exigido para dicha habilitación, según Informe adjunto, por lo cual se encuentra habilitado en lo que respecta al requisito citado más arriba.

Cordiales saludos,

Víctor M. Sánchez Ch.

División de Estudios Tarifarios y Análisis Económico-Financieros - OCOT.DF

Posteriormente, teniendo en cuenta el detalle del requisito de Habilitación Técnica, la CLNP solicitó el apoyo del área solicitante (EN.DT), con fundamento en el sub-ítem 5.4 de la IP 14, para analizar la documentación presentada por los oferentes.

Luego de un detenido análisis, se verificó la necesidad de realizar una diligencia con la empresa NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A, siendo formalizada la misma a través de nota E/CO.DF/13346/25 de fecha 21/03/25, de manera a aclarar, sanear y/o complementar los siguientes puntos:

[...]

- a) *O atestado de capacidade técnica da empresa CBTU - Companhia Brasileira de Trens Urbanos, datado de 11 de novembro de 1991, referente a obra "Projeto Final de Engenharia e Arquitetura do Prédio do Centro de Controle Operacional - Luz" foi emitido*

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

em nome da empresa “ENGEVIX ENGENHARIA”, pessoa jurídica distinta da licitante “NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A”.

Para saneamento, a CLNP solicita que a licitante apresente documentação complementar para: i) demonstrar o CNPJ da pessoa jurídica vinculada ao atestado referido; e ii) comprovar a transferência do referido atestado para licitante “NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A”, por correio eletrônico (caso digital) ou por meio do protocolo da ITAIPU (caso físico).

- b) *O atestado de capacidade técnica da Prefeitura de Florianópolis, datado de 31 de março de 2020, referente ao termo de contrato nº 119/EDUC/BID/2015 (Bloco 1) não detalha as características construtivas de cada obra, tampouco quais projetos foram executados em cada uma delas.*

Para saneamento, a CLNP solicita que a licitante apresente documentação complementar para comprovação de que ao menos uma das obras executadas, isoladamente, atende integralmente aos requisitos de habilitação técnica estabelecidos, por correio eletrônico (caso digital) ou por meio do protocolo da ITAIPU (caso físico).

[...]

El 26 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido, la empresa NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A presentó su respuesta a la diligencia solicitada. En la misma fecha, la documentación fue remitida a los miembros de la CLNP y del área solicitante (EN.DT) para su revisión y verificación del cumplimiento de los puntos requeridos.

Tras un análisis detallado de la documentación presentada, se constató que, respecto al punto a), la empresa “ENGEVIX ENGENHARIA S/A” transfirió todo su acervo técnico y documental a “ENGEVIX ENGENHARIA S/C LTDA.” en 1994. Esta última se transformó en sociedad anónima en 2002, adoptando la denominación de “ENGEVIX ENGENHARIA S/A”. En 2019, esta entidad cambió su denominación social a “NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A”. Según el documento de la JUCESP titulado “FICHA CADASTRAL COMPLETA”, las empresas mencionadas están inscritas en el CNPJ bajo el número 00.103.582/0001-31.

De este modo, se demuestra que el certificado emitido por la CBTU para ENGEVIX ENGENHARIA S/A (fls. 168-170) corresponde actualmente a la empresa NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A, cumpliendo así con la experiencia requerida en el sub-ítem 1.1.4, letra “a”, del Anexo II del PBC (Aditivo 3).

En cuanto al punto b), los representantes del área técnica (EN.DT) informaron que realizaron una evaluación minuciosa de la documentación presentada, referente al proyecto de la “Reforma de la Creche Cristo Redentor de la Prefeitura Municipal de Florianópolis”. En su análisis, constataron que, de acuerdo con el proyecto arquitectónico (documento nº EGVP00294-AG-2ª-DE-0200), el cuadro de áreas muestra que la superficie total construida del edificio, tras la reforma, es de 623,36 m², lo que está por debajo de los 1.000 m² exigidos en el sub-ítem 1.1.4, letra “a”, del Anexo II del PBC (Aditivo 3).

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

Finalmente, tras concluir los trabajos de análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos, los representantes del área solicitante emitieron una opinión favorable para:

- habilitación técnica de los oferentes TECNICON S.A., NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A, GEPLAN PLANEJAMENTO, PROJETOS E GERENCIAMENTO DE OBRAS LTDA., PJJ MALUCELLI ARQUITETURA LTDA. y MAGNUS ENGENHARIA E ARQUITETURA LTDA., teniendo en cuenta que la documentación presentada atiende integralmente las respectivas exigencias del PBC;
- inhabilitación técnica del oferente MMKM ARQUITETURA E GERENCIAMENTO LTDA., por no demostrar la experiencia requerida en la elaboración de proyectos ejecutivos de estructuras y climatización, conforme requerido en el sub-ítem 1.1.4, letra a) del Anexo II del PBC (Aditivo 3):

CONCLUSIÓN:

En vista a todo lo expuesto, la Comisión de Licitación y Negociación Permanente - CLNP, luego de culminar los trabajos de análisis y juzgamiento de la documentación para la habilitación, concluyó por declarar:

- a) **HABILITADOS** a los oferentes TECNICON S.A., NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A, GEPLAN PLANEJAMENTO, PROJETOS E GERENCIAMENTO DE OBRAS LTDA., PJJ MALUCELLI ARQUITETURA LTDA. y MAGNUS ENGENHARIA E ARQUITETURA LTDA. por atender integralmente los requisitos de habilitación establecidos en el Anexo II del PBC (Aditivo 3) - Documentación para la Habilitación.
- b) **INHABILITADO** al oferente MMKM ARQUITETURA E GERENCIAMENTO LTDA., por el siguiente motivo y fundamento:

- Oferente MMKM ARQUITETURA E GERENCIAMENTO LTDA.:

Motivo: No demostrar la experiencia requerida en la elaboración de proyectos ejecutivos de estructuras y climatización, conforme requerido en el sub-ítem 1.1.4, letra a) del Anexo II del PBC (Aditivo 3).

Fundamento: sub-ítem 2.7.2 del PBC.

No habiendo otro punto más que tratar, se labró la presente acta que, luego de ser leída y firmada en señal de aprobación por los representantes, fue remitida a la Superintendencia de Compras para su divulgación.

ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

Central Hidroeléctrica ITAIPU, 27 de marzo de 2025.

RODRIGO SEBASTIÁN PIATTI IBARRA

Representante TD

Aprobado vía correo electrónico de fecha 28.03.25

BRUNO AMADIO TROIANO

Representante TE

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

RODRIGO ARIEL APONTE FOIS

Representante JE

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

GUILHERME HERRERA MONTENEGRO

Representante JD

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

ALEJANDRA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Representante FD - Coordinadora

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

GUILHERME MATEUS DOS ANJOS

Representante FE

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

MARIELA DESIREE AÑAZCO ESCOBAR

Representante EN.DT

Aprobado vía correo electrónico de fecha 27.03.25

JOAO MARCOS MIGUEL HEINZ

Representante EN.DT

Aprobado vía correo electrónico de fecha 28.03.25